



Primera reunión de seguimiento de la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores en América Latina y el Caribe

San José de Costa Rica, 3 al 5 de julio de 2013



Participación de México



Panel

“ Independencia y Trabajo “

Dr. Sergio Salvador Valdés y Rojas
Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
Director de Atención Geriátrica



Derechos de las Personas de edad:

Independencia

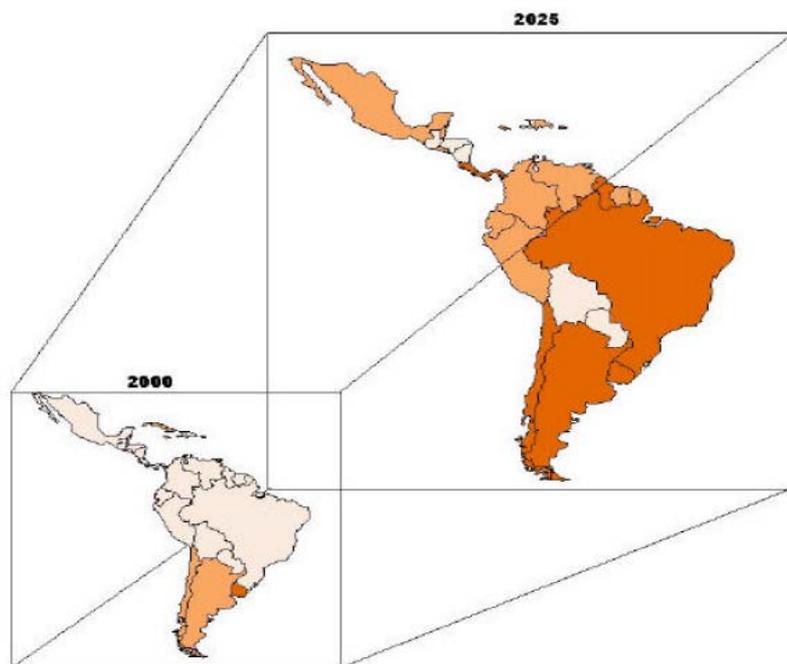
Participación

Cuidados

Plenitud humana

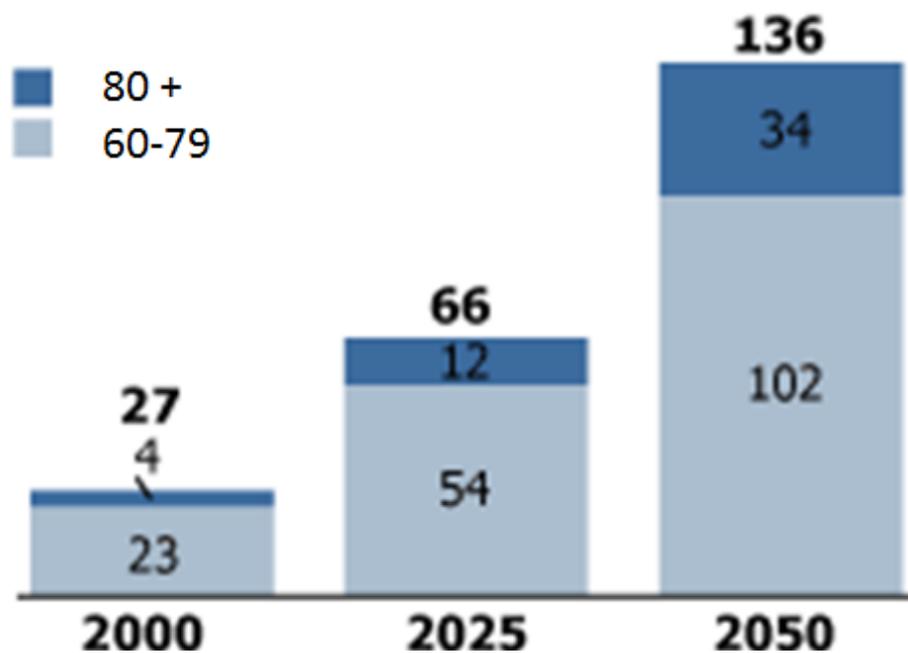
Dignidad





Proyección para la población de 60 o más años de edad en América Latina y el Caribe

Población en millones



Población total de México

112,336,538

Total de Adultos Mayores en México

10,055,379

Hombres 46 % Mujeres 54 %

GRUPOS DE EDAD

60-79 años 85.6 %

80-99 años 12.6 %

100 años o más 1.8 %



Fuente: INEGI 2010



Independencia y Trabajo

Las personas adultas mayores tienen derecho a trabajar y a hacer uso de otras oportunidades que generen ingresos independientemente de su edad.

Federación Internacional de la Vejez

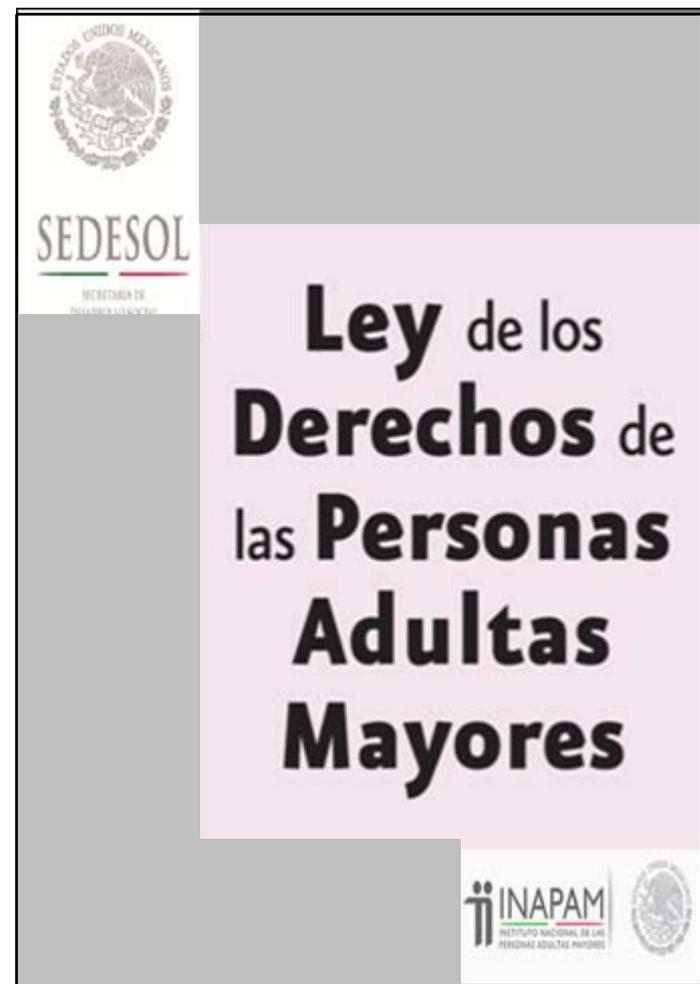


A tener acceso a los programas educativos y capacitación con objeto de mejorar la alfabetización y facilitar el empleo.

Al trabajo como un derecho y un deber social, en el que se respete plenamente la dignidad humana del trabajador, donde no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

Ley Federal del Trabajo

- ✓ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- ✓ **Ley Federal del Trabajo**
- ✓ **Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores**
- ✓ **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores**



Junio 2002

Artículo 4. Fracción I. Autonomía y autorrealización

Todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores orientadas a fortalecer su independencia, su capacidad de decisión y su desarrollo personal y comunitario.

Artículo 5. Fracción V. Del trabajo

A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva.

Artículo 10. Fracción XV

Propiciar y fomentar programas especiales de educación y becas de capacitación para el trabajo, mediante los cuales se logre su reincorporación a la planta productiva.



Artículo 18. Fracción VI

Garantizar a las personas adultas mayores cursos de capacitación orientados a promover el autocuidado para que continúen siendo más independientes.



Artículo 24

Se crea el Instituto por decreto presidencial el 22 de agosto de 1979, formando parte del Sector Salud.

El 17 de enero de 2002 por decreto toma el nombre de Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores se integra a la Secretaria de Desarrollo Social.



Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

Es el órgano rector de la política pública nacional a favor de las personas adultas mayores.



Artículo 2

El INAPAM tiene por objetivo general evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que deriven de la Ley.

Procurar el desarrollo humano integral de las personas mayores, evitando su discriminación en un entorno social incluyente.



Artículo 4

No se podrá impedir el trabajo lícito a ninguna persona.

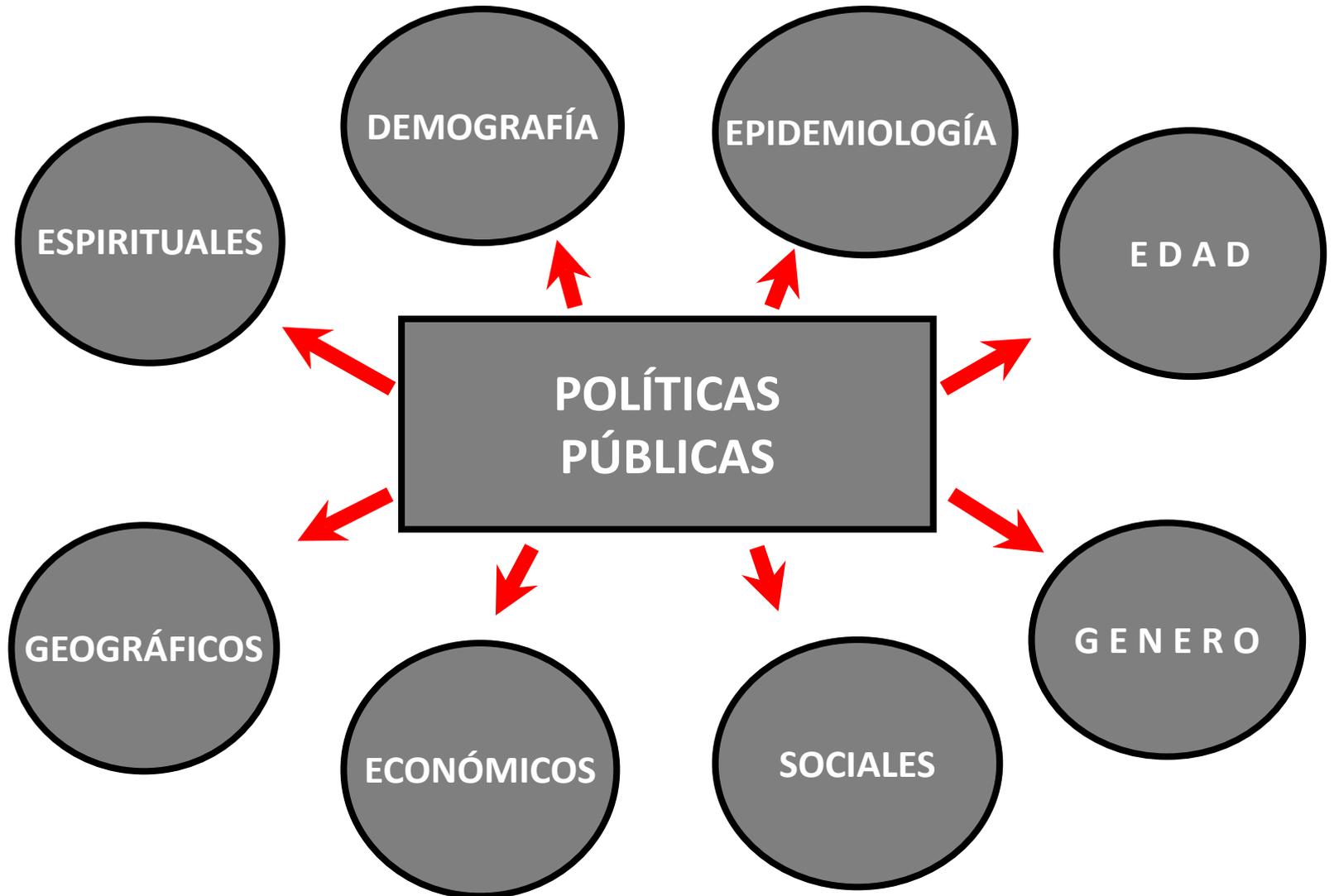


Artículo 133

Queda prohibido a los patrones o a sus representantes:

Negarse a aceptar trabajadores por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio.





- ✓ **Promover el desarrollo humano integral de las personas mayores para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo nacional.**
- ✓ **Revalorizar sus aportes en los ámbitos social, económico, laboral y familiar.**
- ✓ **Promover la protección de sus derechos humano.**
- ✓ **Reconocimiento a su experiencia y capacidades.**

- ✓ **Promover convenios de coordinación con los gobiernos federales, estatales y municipales en materia de investigación, certificación, acreditación y planeación de modelos de atención.**
- ✓ **Reorientar los servicios sociales par este grupo poblacional.**
- ✓ **Legislar para evitar la discriminación por edad mayor.**



- **Acuerdo Nacional a favor de las Personas Adultas Mayores.**
- **Plan Nacional Gerontológico con perspectiva en Derechos Humanos.**
- **Informe Nacional México, Del Compromiso a la Acción**
- **Norma Oficial Mexicana Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2009, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.**
- **Consejo Nacional de Normalización y Certificación (CONOCER) y Comité de Gestión por Competencias (CGC).**
- **Reglamento Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores.**



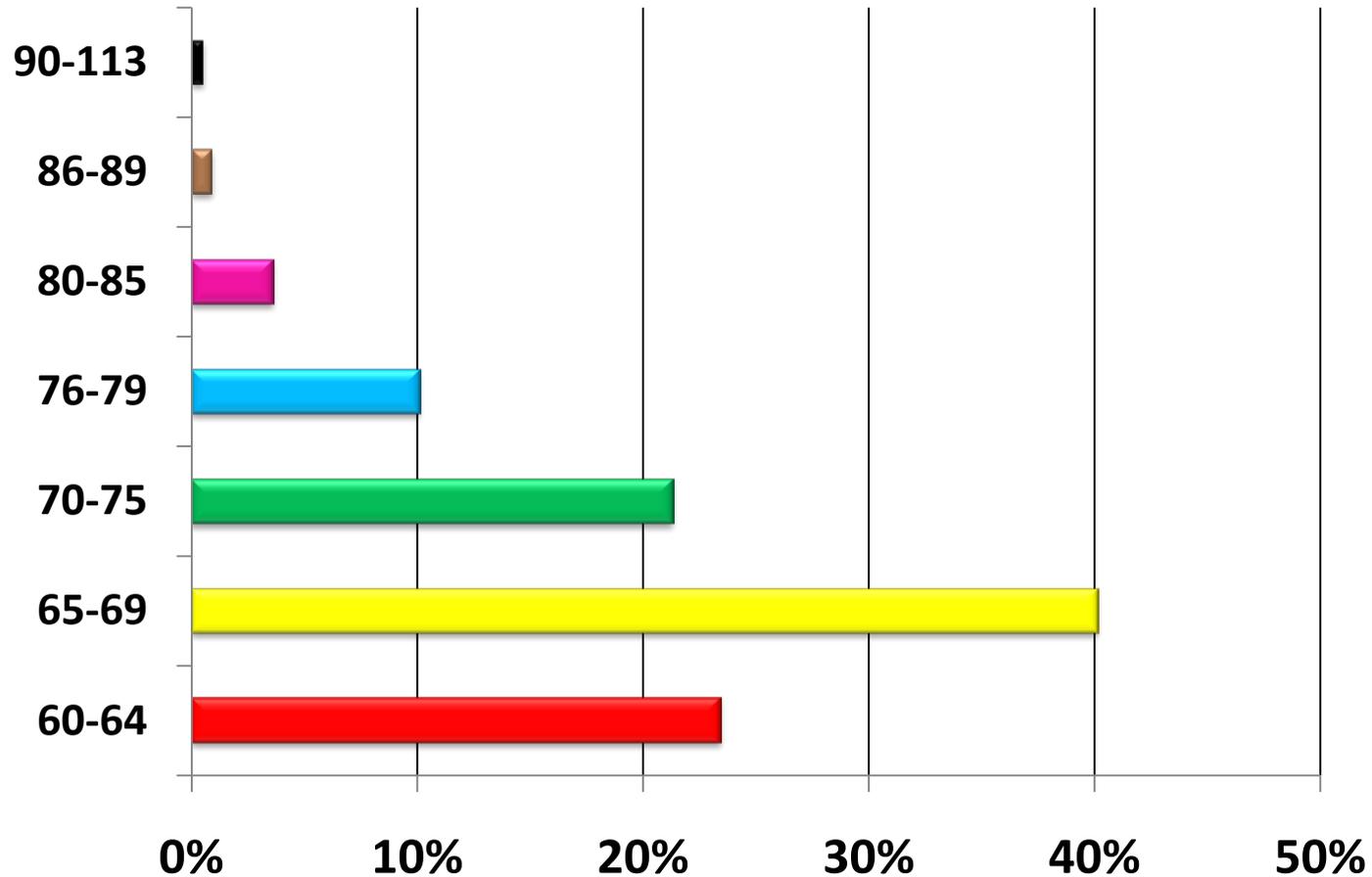
VINCULACIÓN LABORAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESTATALES
SUBDIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN Y PROMOCIÓN
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

- ✓ **Se han colocado 64,800 personas mayores de 2006 (año de inicio del programa) al primer trimestre del 2013.**
- ✓ **Predomina la solicitud del género masculino (61%).**
- ✓ **El mayor porcentaje de demanda está entre los 65 a 69 años de edad.**
- ✓ **Del análisis de la base de datos, de los solicitantes el 55% no tienen pensión y el 45% si la reciben.**

Porcentaje de Registros por Rango de Edad



Dirección de Atención Geriátrica

**Petén núm. 419, Col. Narvarte
Deleg. Benito Juárez, México D.F.**

**Tel: 55 36 14 25
01 800 004 0004**

inapam_valdes@hotmail.com